

OBJETIVO

Captación de nuevas nóminas domiciliadas por primera vez en las oficinas de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar (en adelante el Grupo Cooperativo) y mantenimiento de las mismas durante al menos 36 meses.

PERIODO PROMOCIONAL

Desde el 1 de Enero de 2020 al 30 de junio de 2020 o hasta las 2.000 primeras nuevas nóminas domiciliadas.

ÁMBITO Y FECHAS DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción sólo está disponible para los clientes seleccionados en la acción comercial de “Ofrecer Domiciliación Nómina” disponible en las oficinas de las Entidades del Grupo Cooperativo Cajamar

CARÁCTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

- Bonificación dineraria por cuantía de **200€**, por domiciliar la nómina por primera vez en la Entidad.
- Se establecen un importe mínimo de nómina de 1.200€ al mes.
- Sólo se realizará una bonificación dineraria por cliente.
- No se admitirán en esta promoción los cambios de domiciliación de nóminas entre las entidades del Grupo Cooperativo.
- El cliente no habrá tenido la nómina domiciliada en ningún momento en cualquiera de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA CAMPAÑA

- Que la nómina se abone por primera vez en la entidad en fecha posterior al 01/01/2020, que tenga carácter mensual y sea de importe superior a 1.200 euros. En todo caso debe tratarse de una nueva nómina, quedando por tanto excluidas de la presente campaña las nóminas que ya estuviesen domiciliadas en la Entidad con anterioridad a la firma del presente acuerdo.
- Los clientes deberán ser titulares o cotitulares de la cuenta perceptora de la nómina. No se podrá domiciliar nóminas en pólizas de crédito.
- El IRC de la “retribución dineraria” correrá a cargo del cliente para lo que éste deberá contar en su cuenta y a la fecha de solicitud de la “retribución dineraria” con un saldo mínimo disponible igual al importe del IRC.
- El cliente se compromete durante un plazo de 36 meses, contando desde el momento de la solicitud de la bonificación, a no dar orden de domiciliación del haber a otra entidad, teniendo la obligación de firmar el correspondiente compromiso de permanencia.
- **Se considerará “nómina”, la domiciliación del ingreso de cantidades que se perciban con periodicidad mensual por sus beneficiarios, que sean de importe mensual igual o superior a 1.200 euros y que provengan de un maestro/emisor de nóminas. En todo caso debe tratarse de una nueva alta de domiciliación de nómina, es decir que el cliente no la haya tenido domiciliada en ningún momento. No tendrán consideración de nómina las transferencias, los ingresos en efectivo y/o cheques nómina.**
- Será requisito ineludible para el acceso a la promoción no presentar incidencias de impago en entidades financieras o no estar incluido en registros de incumplimiento, por cualquier concepto. Para verificar dicha situación, la entidad del GCC tendrá derecho a consultar tales registros.
- El cliente deberá tener firmado y actualizado previamente el Documento de Información Básica sobre Protección de Datos.
- Los datos de contacto con el cliente deberán estar actualizados en la operatoria MP del TF (email, teléfono y dirección postal).

BONIFICACIÓN

La bonificación se abona en el momento en que el sistema pueda comprobar que se ha ingresado la primera nómina en la cuenta del cliente tras su domiciliación. En ese momento se realizará de forma simultánea el cargo del IRC.

FISCALIDAD

Fiscalidad según legislación vigente: el importe de la retribución dineraria se considera a efectos fiscales rendimientos del capital mobiliario para su perceptor, y está sujeto a tributación y a ingreso a cuenta que correrá a cargo del cliente, cargándose en la cuenta donde domicilie la nómina cuando se realice el abono de la bonificación.

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos para poder acceder a esta promoción, el cliente estará obligado al pago de una penalización que será del 100% de la retribución dineraria (200€) si el incumplimiento tuviera lugar en los meses de 1 a 12 de duración del compromiso mínimo de domiciliación de la nómina, del 66.5% (133€) si el incumplimiento tuviera lugar en los meses 13 a 24 de duración del compromiso, del 33.5% (67€) si el incumplimiento tuviera lugar en los meses 25 a 36 de duración del compromiso.

El periodo de permanencia comenzará a contar desde el día de solicitud. Esta penalización supondrá para el cliente una pérdida, que corresponde a la retención fiscal soportada.

SUPUESTOS EXCEPCIONALES

NÓMINAS: En el caso de despido o de finalización del contrato laboral del titular por cualquier causa, éste se compromete a ponerlo en conocimiento de la oficina con la que tenga formalizado el contrato de permanencia en la mayor brevedad posible. En este excepcional supuesto, cada entidad aceptará en sustitución del ingreso de la nómina, a su solo criterio la domiciliación de la prestación social por desempleo, durante los meses en los que el titular tenga derecho y por el importe mínimo de 400 euros.

OBSERVACIONES

Cada entidad del GCC se reserva el derecho de anular la solicitud de la retribución dineraria si comprueba que el cliente incumple alguna de las condiciones establecidas en estas bases.

La participación en la promoción presupone la aceptación en su totalidad de las Bases de la misma.

Incompatible con cualquier otra promoción en la que sus beneficios estén condicionados al compromiso o mantenimiento de domiciliación de haberes y recibo de autónomo en una cuenta abierta en cualquier de las entidades del GCC.

Esta promoción caduca a los 3 meses de haber finalizado, no pudiendo el cliente solicitar la retribución dineraria correspondiente una vez pasado este plazo.